



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 julio 15

VISTO:

Informe N° 00200-2021-ECCM/GAF/MDM, Informe N° 00095-2021-CONT-MDM, Informe Legal N° 483-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objetivo regular el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Estos Lineamientos, son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP, que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos, así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Este proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, en que se contempla la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2) de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, el titular de la entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores Gerencia de Asesoría Jurídica 00010099-1 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente;

Que, con Informe N° 00095-2021-CONT-MDM, de fecha 15 de julio del 2021, suscrito por la Unidad de Contabilidad, en mérito a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, solicita entre otros, la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, mediante Informe N° 00200-2021-ECCM/GAF/MDM, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la emisión de actos resolutivos por parte del Titular de la Entidad, en cumplimiento a los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe legal N° 483-2021-GAJ/MDM, es de la opinión que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos", corresponderá al despacho de Alcaldía, emitir el acto resolutivo que apruebe la Declaración del Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa; debiendo de disponer que se garantice el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Declaración del Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, cuya fecha de inicio será a partir de la suscripción de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las unidades a su cargo, efectúen las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública, del presente acto resolutivo.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la Notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

Ing. Lucía Naled Del Pilar Valdivia Corrales
(e) GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE